



CONVOCATORIA DE AYUDAS. 3-2022. PROYECTOS PRODUCTIVOS. SERVICIO ITINERANTE DE PELUQUERÍA

ADEL Sierra Norte

Medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla-La



FECHA DE APROBACIÓN: JUNTA DIRECTIVA ADEL SIERRA NORTE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE RESOLUCIÓN D.G. DESARROLLO RURAL: 15 de febrero de 2.022

PLAZOS DE CONVOCATORIA: 1 de marzo de 2.022 al 30 de abril de 2.022





Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2.020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) 2020/2094, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

Se trata de un Reglamento que da una respuesta excepcional a circunstancias temporales pero extremas, solo debe destinarse a hacer frente a las consecuencias económicas adversas de la crisis de la COVID-19 o a las necesidades de financiación inmediatas para evitar un rebrote de esta crisis

La jefatura de estado aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara, ADEL Sierra Norte, con fecha 8 de septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el convenio para la aplicación de la medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, en el ámbito de actuación de la comarca de La Sierra Norte de Guadalajara para este programa, enmarcado en su estrategia de desarrollo local participativo.





En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula QUINTA del convenio citado,

"Publicidad, los Grupos publicarán en su tablón de anuncios, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los tablones de anuncios de las Entidades Locales y de las Asociaciones integradas en el Grupo, su Estrategia aprobada el procedimiento de Gestión especificado en el artículo 6 de la Orden, y los criterios de selección y los de baremación de proyectos así como cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad."

La Junta Directiva de la Asociación en su reunión celebrada el día 24 de Noviembre de 2021 aprobó la convocatoria de ayudas 3-2022 Proyectos Productivos. Servicio Itinerante de peluquería que, con carácter general regularán las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del Programa, de acuerdo con la resolución de la tercera asignación financiera y con el cuadro financiero suscrito en el convenio firmado entre la Junta de Comunidades y La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara. Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la nueva programación 2014-2020 en vigor.

Está Convocatoria 3-2022 "Proyectos Productivos. Servicio Itinerante de peluquería" está incluida dentro de la línea de ayudas "Proyectos Productivos Ámbito 2 y 3" de acuerdo a la línea estratégica o área de intervención 2 "Diseño y desarrollo de un plan comarcal de los sectores más sostenible" como figura en la página 16 de Procedimiento Interno de gestión Versión 6 denominado "Objetivos y acciones",

La presente convocatoria de ayudas se regirá, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, legislación estatal sobre subvenciones, el acuerdo de asociación y marco nacional, el PDR de Castilla- La Mancha, el Manual de Procedimiento de la CC.AA, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por ADEL Sierra Norte y el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación.



2014

ARTÍCULO 1: OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto y finalidad establecer las bases de ayudas públicas que el GAL Adel Sierra Norte concederá al amparo de la submedida 19.2. dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020.

La finalidad de esta convocatoria será la de aprobar una <u>única ayuda</u> con objeto de dotar a la comarca de un <u>único servicio</u> itinerante de peluquería, fomentando la diversificación económica y con ello impulsar el desarrollo socioeconómico

La selección del proyecto se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme al Decreto 21/2008 de 05-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, Capítulo II, "Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva" artículo 22.

Este procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se tramitará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Anexo II de la presente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local ADEL Sierra Norte y se extiende a los municipios incluidos en el Anexo I.





ARTÍCULO 3: BENEFICIARIOS

Ámbito de actuación 3. Ayudas a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda las Microempresas y pequeñas empresas, personas físicas o jurídicas, las Comunidades de bienes de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas y los Agricultores/as o miembros de la unidad familiar que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales.

ARTÍCULO 4: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES:

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia
 Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la
 Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago. Se podrá autorizar a
 la Dirección General para la obtención telemática de estos datos;
- f) disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.





- g) disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;
- h) destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años.

Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años

- i) conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las avudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- j) no ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;
- k) dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado
 17 del manual de procedimiento del grupo;
- I) cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
- m) cumplir la normativa sobre contratación pública.
- n) no ser una empresa en crisis según definición recogida en el punto 3 del Procedimiento Interno de Gestión del Grupo.





ARTÍCULO 5: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS.

Los proyectos subvencionable deberán ser de carácter productivo, considerándose Proyectos productivos los que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

Los proyectos de carácter productivo deberán cumplir además los siguientes

requisitos:

- La viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. (Plan empresarial en

su caso)

- Proyectos que consoliden o generen al menos 1 puesto de trabajo.

El proyecto deberá ejecutarse en la zona de aplicación de la Estrategia de Desarrollo

Local de ADEL Sierra Norte de Guadalajara y deberá adecuarse a la misma.

Las inversiones o gastos auxiliables podrán ser:

√ Adquisición de elementos de transporte

✓ Adaptación de los elementos de transporte para el desarrollo de la actividad

objeto de esta convocatoria

✓ Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos (maquinaria,

mobiliario, menaje, equipos informáticos)

✓ Inversiones intangibles como: adquisición o desarrollo de programas

informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y

marcas registradas

*Todas las inversiones auxiliables deberán destinarse de manera indubitada a la

prestación del servicio objeto de la presente convocatoria

Todas las inversiones o gastos auxiliables citados anteriormente estarán siempre de

acuerdo a lo previsto en:





- La Estrategia de Desarrollo Local de ADEL Sierra Norte.
- El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020
- La normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación al proyecto;
- El Manual de Procedimiento 2014/2020 de la CC.AA. y el Procedimiento de Gestión del GAL.

ARTÍCULO 6: INTENSIDAD DE LAS AYUDAS.

Ayudas de Carácter Productivo.

- 1.- La intensidad de ayudas será de hasta el 45 % de la inversión elegible, en función de la aplicación del baremo aprobado por el GAL y publicado como Anexo II a la presente convocatoria de ayudas.
- 2.- La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto con arreglo a este régimen de ayudas se ajustará a lo establecido en el "Tratado a las ayudas mínimis" del Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108, en virtud del cual "la ayuda total de mínimis concedida a una empresa no será superior a 200.000 € durante un período de tres ejercicios fiscales".

3. El importe máximo de inversión elegible estará limitado a:

✓ Ámbito de actuación 3. Ayudas a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas. 200.000 € por iniciativa.

ARTÍCULO 7: INCOMPATIBILIDADES

Los miembros de la Junta Directiva y el equipo técnico, en cuestión de incompatibilidades se acogerán a lo establecido en el Anexo I de los estatutos de la Asociación, Articulo 31- Código de Conducta de los Miembros de la Asociación,

"En la tramitación de los programas Leader los miembros de Gobierno y representación de la Asociación deberán asumir un Código de Conducta en la tramitación de expedientes cuyo promotor sea la Entidad a la que representa, ellos





mismos, o sus parientes hasta el segundo grado civil por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral. Este Código de Conducta también será de aplicado a los miembros y trabajadores del equipo técnico."

Operaciones que reciban ayudas con cargo a la Medida 19 – LEADER no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, ni podrán sobrepasar los porcentajes máximos de subvención previstos en el apartado 2 del artículo 11 de la orden de 04/02/2016. Si se recibieran ayudas compatibles con LEADER, el importe de la subvención LEADER se minorará en la cuantía necesaria para no sobrepasar el porcentaje máximo de subvención previsto.

ARTÍCULO 8: SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

1.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su

publicación en la web de la Asociación.

2.-Las solicitudes se presentarán en la oficina del GAL ADEL Sierra Norte situada en

el Paseo de las Cruces s/n, Edificio Centro Comarcal, Sigüenza (Guadalajara) o

mediante la sede electrónica del Grupo en la dirección:

https://adel.sedipualba.es/

3.- El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria de ayudas será

desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de abril de 2.022.

4.- El plazo de resolución de la convocatoria será como máximo de 3 meses desde el

cierre de la presente convocatoria.

5.- El Grupo podrá sacar nuevas convocatorias posteriores a ésta y firmar contratos

con los beneficiarios de las ayudas con cargo a esta y futuras convocatorias de ayudas

hasta el 30 de octubre de 2023 o en el momento en el que se agote el límite

presupuestario asignado al Grupo.

6.- Los proyectos financiados con cargo a esta convocatoria de ayudas tendrán con

carácter general, un plazo máximo de ejecución de 12 meses.





ARTÍCULO 9: CREDITO PRESUPUESTARIO.

La partida presupuestaria aprobada por la Junta Directiva para la presente convocatoria asciende a 100.000 €

El Grupo, una vez resuelta la convocatoria y seleccionado el proyecto con mayor puntuación, incluirá el resto de proyectos en una lista numerada correlativamente de acuerdo al criterio de selección de esta convocatoria. Artículo 1. Objeto y Finalidad.

ARTÍCULO 10: PUBLICIDAD

Esta convocatoria será remitida a los ayuntamientos pertenecientes a la comarca de la sierra norte para su publicación en su tablón de anuncios, a las entidades asociadas al grupo de acción local y publicada en la página web del grupo.

En Sigüenza a 28 de Febrero de 2.022 La Presidenta de ADEL Sierra Norte

Fdo.: Mª Jesús Merino Poyo





ANEXO I - LISTADO DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN

- 1. ABÁNADES
- 2. ALAMINOS
- 3. ALBENDIEGO
- 4. ALCOLEA DE LAS PEÑAS
- 5. ALGORA
- 6. ANGÓN
- 7. ARBANCÓN
- 8. ARROYO DE FRAGUAS
- 9. ATIENZA
- 10. BAIDES
- 11. BAÑUELOS
- 12. BODERA, LA
- 13. BUJALARO
- 14. BUSTARES
- 15. CAMPILLOS DE RANAS
- 16. CAMPISÁBALOS
- 17. CANTALOJAS
- 18. CARDOSO DE LA SIERRA, EL
- 19. CASTEJÓN DE HENARES
- 20. CENDEJAS DE EN MEDIO
- 21. CENDEJAS DE LA TORRE
- 22. CINCOVILLAS
- 23. COGOLLUDO
- 24. CONDEMIOS DE ABAJO
- 25. CONDEMIOS DE ARRIBA
- 26. CONGOSTRINA
- 27. ESTRIÉGANA
- 28. GALVE DE SORBE
- 29. GASCUEÑA DE BORNOVA
- 30. HIENDELAENCINA
- 31. HIJES
- 32. HORTEZUELA DE OCÉN, LA
- 33. HUERCE, LA
- 34. HUÉRMECES DEL CERRO
- 35. INVIERNAS, LAS
- 36. JADRAQUE
- 37. JIRUEQUE
- 38. MAJAELRAYO
- 39. MANDAYONA
- 40. MATILLAS
- 41. MEDRANDA
- 42. MEMBRILLERA
- 43. MIEDES DE ATIENZA

- 44. MIERLA, LA
- 45. MIÑOSA, LA
- 46. MIRABUENO
- 47. MONASTERIO
- 48. NAVAS DE JADRAQUE
- 49. NEGREDO
- 50. OLMEDA DE JADRAQUE, LA
- 51. ORDIAL, EL
- 52. PÁLMACES DE JADRAQUE
- 53. PAREDES DE SIGÜENZA
- 54. PINILLA DE JADRAQUE
- 55. PRÁDENA DE ATIENZA
- 56. PUEBLA DE VALLES
- 57. REBOLLOSA DE JADRAQUE
- 58. RETIENDAS
- 59. RIOFRIO DEL LLANO
- 60. ROBLEDO DE CORPES
- 61. ROMANILLOS DE ATIENZA
- 62. SAN ANDRES DEL CONGOSTO
- 63. SANTIUSTE
- 64. SAUCA
- 65. SEMILLAS
- 66. SIENES
- 67. SIGÜENZA
- 68. SOMOLINOS
- 69. SOTILLO, EL
- 70. SOTODOSOS
- 71. TAMAJÓN
- 72. TOBA, LA
- 73. TORDELRÁBANO
- 74. TORREMOCHA DE JADRAQUE
- 75. TORREMOCHA DEL CAMPO
- 76. TORTUERO
- 77. UJADOS
- 78. VALDELCUBO
- 79. VALDEPEÑAS DE LA SIERRA
- 80. VALDESOTOS
- 81. VALVERDE DE LOS ARROYOS
- 82. VIANA DE JADRAQUE
- 83. VILLARES DE JADRAQUE
- 84. VILLASECA DE HENARES
- 85. ZARZUELA DE JADRAQUE





ANEXO II - CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

| Criterios de Baremación | Criterios de selección | Selección | Baremación |
|----------------------------|---|--|---|
| | | | Puntos para |
| | | Puntos para | Cálculo de la |
| | | la Selección | ayuda de los |
| | | de Proyectos | proyectos |
| | | | seleccionados |
| | Persona Física o Jurídica * | 10 | 20 |
| _ | Mujer | 1 | AU (TO |
| 1. Promotor | Joven <35 años | 1 | |
| Acumulable | Discapacitado/a (1) | 311 | |
| Máximo 20 puntos | Parado (2) | 4 | |
| | No Beneficiario convocatoria anterior | 6 | |
| | | | |
| | Experiencia en la actividad objeto de la | 40 | 10 |
| 2. Capacidad empresarial | ayuda (3) | 10 | 10 |
| No acumulable | Experiencia en otras actividades | 8 | 8 |
| Máximo 10 puntos | Sin experiencia | 6 | 6 |
| | | | |
| O. Mussicinia | <100 habitantes | 15 | 15 |
| Municipio Acumulable | 101-1000 habitantes | 12 | 12 |
| Máximo 20 puntos | 1001 a 5000 habitantes | 10 | 10 |
| Maximo 20 puntos | Incluido en Red Natura | 5 | 5 |
| | | | |
| 4. Modalidad del Proyecto | Nueva creación | 10 | 10 |
| No acumulable | Ampliación (4) | 8 | 8 |
| Máximo 10 puntos | Modernización y mejora (5) | 4 | 4 |
| 5. Empleo | Creación de 1 o más puestos de trabajo | 20 | 20 |
| No acumulable | Greation de 1 o mas puestos de trabajo | | 20 |
| Máximo 20 puntos | Consolidación de 1 o más p. de trabajo | 16 | 16 |
| Maximo 20 paritos | Controlled of the first price of additional of the second | PER THE PER TH | |
| 6. Cuantía de la Inversión | < 50.000 € | 20 | 20 |
| No acumulable | desde 50.000 € hasta 100.000 € | 18 | 18 |
| Máximo 20 puntos | desde 100.000 € hasta 200.000 € | 16 | 16 |
| | | | |





| | 1º Infraestructuras y Servicios a la población | 15 | 20 |
|--|--|--------------|-------------|
| | Telecomunicaciones, mejora y ampliación de Infraestructuras (transportes y asistenciales) y Servicios que mejoren la calidad de vida (Ludotecas, Centros Infantiles, Centros Sociales) | | |
| | 2º. Identidad comarcal. | 15 | 20 |
| | MARCA SIERRA NORTE, Mejora de competitividad empresas, Fomentar cooperativismo y asociacionismo, Actividad Económica en base a recursos endógenos | 3 | |
| | 3º. Puesta en valor y promoción el patrimonio | 15 | 20 |
| 7. Adaptación a la EDLP (7) Acumulable | Inventariar o promocionar bienes patrimoniales y potenciar cooperación entre administraciones para puesta en valor de patrimonio | 3 | |
| Máximo 20 puntos | 4º. Sector Agroforestal | 15 | 20 |
| | Agroturismo, jóvenes agricultores e innovación de productos, procesos y comercialización | 3 | |
| | 5º. Formación | 15 | 20 |
| | Plan de Formación comarcal, Certificados de Profesionalidad y TIC. | 3 | |
| | 6°. Turismo Sostenible. | 15 | 20 |
| | Plan Estratégico de Turismo | 3 | |
| | MEDIO AMBIENTE (6) | | |
| | Contempla la eficiencia energética, Contempla el uso de energía renovable, Contempla el uso de energía renovable para el autoconsumo y Valoración de la | 2 | |
| | gestión correcta de residuos. | 7 18 5 J. W. | Barata Bara |

^{*} Los criterios de selección: mujer, joven <35 años, discapacitado y parado se considerarán acumulables en el caso exclusivo de que el solicitante sea persona física.





- (1) Discapacitad@- Se acreditará mediante certificado de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social donde aparezca como mínimo un 33% del grado.
- (2)Parad@- Se acreditará mediante documento de Inscripción en las oficinas de Sepecam.
- (3) Experiencia en la actividad objeto de la ayuda. Se acreditará con certificado de vida laboral. En el caso de autónomos inscripción en el epígrafe correspondiente.
- (4) Ampliación. Se acreditará en la memoria mediante justificación de incremento en: producción, servicio o UTAS
- (5) **Modernización y mejora**. Se acreditará en la memoria mediante justificación de mejora o modernización en producción, distribución y comercialización

(6) Medio Ambiente

Eficiencia energética se acreditará aportando por ejemplo: facturas proforma donde aparezcan que se van a adquirir electrodomésticos con al menos las calificación A, certificación energética de edificios expedido por el técnico correspondiente, documentación que acredite el ahorro de energía según las recomendaciones realizadas por el IDEA (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía), certificados ISO, en vehículos eco o híbridos etc.)

Energías renovables para el autoconsumo deberá aportar documentación que acredite que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.

Gestión Correcta de residuos se acreditará mediante copia del contrato con la empresa encargada de la retirada.

(7) Adaptación a la EDLP. Quedará acreditada en la memoria del proyecto firmada por el promotor, haciendo mención de manera específica al punto de la misma a que corresponda (Infraestructuras y Servicios a la población, Identidad comarcal, Puesta en valor y promoción el patrimonio, Sector Agroforestal, Formación y Turismo Sostenible). Se puede dar el caso de que la iniciativa presentada no se adapte a al EDLP, siendo la puntuación obtenida en este apartado"0".





CALCULO DE PUNTOS PARA LA SELECCIÓN DE UN PROYECTO

Para que un proyecto sea seleccionado deberá alcanzar al menos 90 puntos (columna "criterios de selección")

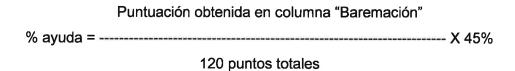
La priorización de selección de proyectos se realizará en función de los puntos alcanzados en esta columna, hasta un máximo de 120 puntos. En caso de empate se estará a lo establecido en el punto 1.

PUNTO 1. EN CASO DE EMPATE: PRIORIDAD

- 1º. NO HABER SIDO BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR
- 2º. MENOR CENSO NUCLEO DE POBLACIÓN

CÁLCULO DE PORCENTAJE DE LA AYUDA. BAREMACIÓN

Una vez seleccionado el proyecto se procederá a calcular el porcentaje de ayuda (Baremación) donde se empleará la columna "Baremación" aplicando la siguiente fórmula.



Si domicilio Social y/o Fiscal del Promotor en Municipio de la Comarca de ADEL Sierra Norte:

SE AÑADIRÁ UN 5% AL BAREMO OBTENIDO (Siempre con el máximo del 45 %)

Paseo de las Cruces s/n 19.250 Sigüenza (Guadalajara) Tfno: 949 39 16 97





ANEXO III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR AYUDA EN EL GAL ADEL SIERRA NORTE LEADER 2014-2020.

| Ш | TITULA | AR: Copia D.N.I. del solicitante (certificado de empadronamiento). En el caso de |
|---|---------|---|
| | person | as jurídicas, copia del CIF de la empresa y de los documentos acreditativos de |
| | la per | sonalidad jurídica del solicitante (escritura de constitución, posteriores |
| | modific | aciones si las hubiera, copia del D.N.I. del representante legal, etc.) |
| | EMPLE | EO: En el caso de microempresas y pequeñas empresas ya constituidas, |
| | deberá | n aportar: |
| | 0 | Recibo de autónomos de los administradores. |
| | 0 | Informe de plantilla media de trabajadores en alta (ITA) del año inmediatamente |
| | | anterior. |
| | 0 | Volumen de negocio anual y Activo del Balance. (MODELO 200) |
| | 0 | Declaración del IVA. (MODELO 390) |
| | | En el caso de personas físicas, deberán aportar: |
| | 0 | Informe de Vida Laboral. |
| | 0 | Número de trabajadores (TC2, Autónomos). |
| | PROP | EDAD: Escrituras de propiedad, o contrato de alquiler durante un periodo de |
| | tiempo | mínimo de 5 años desde la certificación final de la inversión. En caso de existir |
| | propie | dad pro-indivisa, deberá entregarse poder notarial de los copropietarios, |
| | | ndole representación al solicitante. |
| П | PRESI | JPUESTOS: |
| | | |
| | 0 | Proyecto básico (o de ejecución si se dispone) del arquitecto en caso de que la |
| | | iniciativa requiera del mismo, ya sea por rehabilitación o construcción de obra |
| | | nueva. |
| | | A la firma de contrato de ayuda deberá presentar el proyecto de ejecución |
| | | visado, sino lo hubiera presentado antes. |
| | 0 | Cuando la inversión sea Obra Civil, deberá presentar 3 presupuestos de obra, |
| | | siempre de acuerdo al proyecto. |
| | 0 | Cuando la inversión no sea obra civil, se deberán presentar facturas proformas |
| | | acordes con el proyecto y memoria presentados. Deberá acompañar 3 facturas |

pro forma de tres proveedores diferentes.





| Ш | ANEXO 71: "Relación de ofertas seleccionadas y elegidas. Control de moderación por |
|---|--|
| | comparación de ofertas", completo y en base a los presupuestos presentados. |
| | (Documento Adjunto) |
| | MEMORIA detallada del proyecto: justificación, objetivos y viabilidad económica. |
| | LICENCIAS: Solicitud de licencias necesarias para comenzar la inversión. (Impacto |
| | Ambiental, Licencia de Obra, Administraciones Regionales, Estatales, Comunitarias, |
| | etc.) |
| | CERTIFICADOS: Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones de pago |
| | frente a la Agencia Tributaria y Seguridad Social. |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. |
| | FICHA DE TERCEROS. |
| | CERTIFICADO DE COMPROMISOS Y DECLARACIONES |





ANEXO IV. SOLICITUD DE AYUDA

LEADER 2014-2020





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales





Anexo 3.- SOLICITUD DE AYUDA

| Grupo de Acción Local: ADEL SIERRA NORTE NIF: G-19149897 | |
|---|---------------------|
| Convocatoria: 3-2022. Proyectos Productivos. Servicio Itine | rante de peluquería |
| Número de expediente: | |
| Título: | Fecha de entrada: |
| Número de registro de entrada: | |
| Localización de la inversión: | |
| Peticionario | |
| NIF: | |
| Nombre o razón social: | |
| Domicilio: | |
| Localidad: Código postal: | eléfono: |
| Número de cuenta: | |
| (Entidad) (Oficina) (D.C.) (Núme | ro de cuenta) |
| Representante | |
| NIF: | |
| Nombre: | |
| En calidad de: | |

Tipo de peticionario:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) Nº702/2014:

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Submedida: 19.2.
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

| Concepto | Presentado |
|---------------------------------|------------|
| Adquisición bienes inmuebles | |
| Adquisición de terrenos | |
| Alquileres y "leasing" | |
| Bienes consumibles amortizables | |
| Construcciones | |



| Costes indirectos | |
|--|--|
| Elementos de transporte | |
| Equipos de proceso de información | |
| Gastos de personal formador, orientador o asesor | |
| Instalaciones técnicas | |
| Maquinaria y utillaje | |
| Mobiliario y otras instalaciones | |
| Otro inmovilizado material | |
| Otros gastos | |
| Servicio de profesionales independientes | |
| Total: | |

Previsiones:

| Concepto | Año-1 | Año 0 | Año+1 (previsión) | % variación (año+1/año-1) |
|---|-------|-------|----------------------|------------------------------|
| 1 Ventas (miles de €) | | | | |
| 2 Compras, gastos externos y variación de existencias <i>(miles de €)</i> | | | | |
| Valor añadido (1-2) | | | | |
| Número de trabajadores (media anual) (UTA) | | JI | | |
| Valor añadido/trabajador | | | | |
| 3 Gastos de personal y otros gastos <i>(miles de €)</i> | | | | |
| Resultado bruto (1-2-3) | | | | |
| Concepto | Año-1 | Año 0 | Año+1 (previsión) | % variación (año+1/año-1) |
| 4 Amortizaciones (miles de €) | | | 9 | |
| Resultado neto (1-2-3-4) | | | | |
| 5 Gastos e ingresos extraordinarios <i>(miles de €)</i> | | | | |
| Resultados antes de impuestos (1-2-3- 4±5) | | | | |

Documentación que se adjunta:

| Documento | Estado |
|-----------|--------|
| | |
| | |
| | |

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida. Así mismo





DECLARO:

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario/a de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Que en caso de estar obligado a disponer de un plan de prevención de riesgos laborales declaro no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Medida 19 - LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

| En Sigüenza, a de de 2.0 | 2 |
|--------------------------------------|---|
| El/La Peticionario/a o Representante | |
| | |
| | |
| | |
| Fdo. : | |





ANEXO V. CERTIFICADO DE COMPROMISOS Y DECLARACIONES

LEADER 2014-2020









COMPROMISOS Y DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

| | , D/Dña, con DNI:, en presentación de la empresa con CIF: |
|-----|--|
| ope | pone que en base a los compromisos exigidos en la convocatoria de ayudas, para la realización de eraciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, asume los siguientes mpromisos: |
| | Compromiso de respetar el destino de la inversión auxiliada durante al menos los 5 años posteriores al último pago de la ayuda (Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles o equipo, destinar durante al menos 5 años en el caso de bienes inscribibles en un registro público o alojamientos rurales, y tres años en el resto de los casos, a contar desde la notificación de la última orden de pago). |
| | Compromiso de poner a disposición del Grupo de Desarrollo Rural, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la Unión Europea o del Órgano de Control establecido, la documentación necesaria que estos puedan recabar, para verificar la inversión o gasto motivado por la subvención dentro del Programa 2014/2020, medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader solicitada al Grupo, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda. En concreto dispondrán de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso. |
| 3. | Compromiso de contratar personas (UTAS), y que el tipo de contratación será |
| 4. | Compromiso de consolidar el empleo de |
| | Compromiso de presentar a la firma el contrato el Proyecto de ejecución de obra visado por el colegio correspondiente, acorde a la licencia de obra solicitada. (siempre que sea exigible). |

Proyectos Técnicos visados por el colegio correspondiente (siempre que sea exigible).

6. Compromiso de presentar para el pago de la subvención: Licencia urbanística de obras (antes de la solicitud de pago), Aval Bancario (antes del pago de la ayuda al promotor), Facturas originales,

Paseo de las Cruces s/n 19.250 Sigüenza (Guadalajara) Tfno: 949 39 16 97

Pagos realizados y Cargos en cuenta





- 7. Compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento de Gestión de las ayudas LEADER en relación con las medidas de información y publicidad (artículo 13 del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2.014).
- 8. Compromiso de respetar la Red de Áreas Protegidas
- 9. Compromiso de autorización al Gal, en el caso de resolución firme de reintegro, a la declaración de deudor y tramitación posterior.

OTRAS DECLARACIONES

| 1. | El solicitante declara No haber solicitado y/o recibido otras ayudas para la financiación del proyecto. |
|----|---|
| | Si se hubiesen solicitado y/o recibido, indicar cual: |
| 2. | El solicitante declara disponer de un Plan de riesgos laborales y de no he sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda. |
| 3. | El solicitante declara que son la ayuda solicitada el proyecto no podría llevarse a cabo, y por lo tanto es necesaria para la ejecución del proyecto y carece de peso muerto. |
| 4. | El solicitante declara que no existe conflicto de intereses con ninguno de los miembros integrantes de la Junta Directiva ni del Equipo Técnico de ADEL SIERRA NORTWE, de lo contrario especifíquelos: |
| 5. | El solicitante declara que la operación no tiene efectos discriminatorios por razones de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. |
| 6. | El solicitante declara que no se halla incurso en alguna de las circunstancias de concurrencia establecidas en el art. 71 "Prohibiciones a contratar". Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que cumplo con los requisitos para obtener la condición de beneficiarios establecidos en el art. 13, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. |
| | En a de de 2.0 |

Fdo.:

ANEXO VI. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS

2014-2020

LEADER





Castilla-La Mancha

ANEXO 71.- RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS

| ΰĘς | Grupo de Acción Local: ADEL SIERRA NORTE NIF: G-19149897 Nº de expediente: | DEL SIERI | RA NORTE | | | | | |
|----------|--|---------------------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------------------|--|-------------------|
| | EQUIPO O SERVICIO | OFERTA S | PROVE | EEDOR | IMPORTE ¹ | OBSERVA | OBSERVACIONES TÉCNICAS | Sí / No |
| 3. | | 1 | | | | Las ofertas son COMPARABLES. | ARABLES. | |
| LNY | | 2 | | | | NO se aprecian signos | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | |
| TIS | | 3 | | | | Las ofertas están sufic | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | |
| דוכ | | | La más económica | ☐ Otra justificación | | | | |
| os | OFERTA SELECCIONADA | | | | | No indicio de proveed | No indicio de proveedores no reales e independientes | / 7 11 |
| S POR EL | Modo de comprobación: | Consult Consult Consult | Consulta www.einforma.com Consulta www.Infocif.es Otros | Observaciones: | | VALORACIÓN: | ☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA | |
| AAT | | 1 | | | | Las ofertas son COMPARABLES. | ARABLES. | |
| 37c | • | 2 | | | | NO se aprecian signos | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | |
| IMC | | က | | | | Las ofertas están sufic | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | |
| יכו | | | La más económica | □ Otra justificación | | | | |
| A S | OFERTA SELECCIONADA | | | | | No indicio de proveed | No indicio de proveedores no reales e independientes | |
| OTAG | Modo de comprobación: | Consult Consult Consult Consult | ☐ Consulta www.einforma.com ☐ Consulta www.Infocif.es ☐ Otros | Observaciones: | | VALORACIÓN: | ☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA | |
| | | П | | | | l as ofertas son COMPARABI ES | ARABI ES | |

GAL/DDPP/SSCC

¹ El importe se consignará con IVA incluido en caso de que el IVA sea elegible. En caso contrario, anotar el importe sin IVA.

| | 2 | | | | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | 9 |
|--------------------------------|---------------------------------------|---|----------------------|--------------------------|--|----------|
| | 3 | | | | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | int |
| OFERTA SELECCIONADA | | La más económica □ □ | Otra justificación | | No indicio de proveedores no reales e independientes | |
| Modo de comprobación: | ☐ Consulta☐ Consulta☐ Consulta☐ Otros | Consulta www.einforma.com Consulta www.Infocif.es Otros | Observaciones: | | VALORACIÓN: ☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA | |
| EQUIPO O SERVICIO | OFERTA S | PROVEEDOR | EDOR | IMPORTE | OBSERVACIONES TÉCNICAS SÍ | Sí / No |
| 31 | П | | | | Las ofertas son COMPARABLES. |)EF |
| NA | 2 | | | | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | 103 |
| TIO | е | | | | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | MIC |
| SO OFERTA SELECCIONADA | | La más económica □ □ | Otra justificación | | No indicio de proveedores no reales e independientes | oàT ⊒ |
| Modo de comprobación: | | Consulta www.einforma.com Consulta www.Infocif.es Otros | Observaciones: | | VALORACIÓN: ☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA | 9 RO9 RA |
| ATE | 1 | | | | Las ofertas son COMPARABLES. | 13 |
| and. | 2 | | | | NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD | Idw |
| WO | က | | | | Las ofertas están suficientemente DETALLADAS | 100 |
| © ✓ OFERTA SELECCIONADA | | La más económica 🗆 | | | No indicio de proveedores no reales e independientes | A SO |
| Modo de comprobación: | | Consulta www.einforma.com Consulta www.Infocif.es Otros | Observaciones: | | VALORACIÓN: ☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA | TAG |
| El que abajo firma declara que | son ciertos l | os datos señalados y | se compromete a adju | untar todos los justific | El que abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación. | |
| Fdo.: | | En | , a de | | de 2 | |
| REVISADO por el técnico: | | | | | | |
| Fdo.: | | En | , a de | A Principal Control | de 2_ | 1000 |